

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 32

Referencia:

Año: 1942

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-03-1942

Título: POR EL CUAL SE SUSPENDE LA VENTA DE TIERRAS NACIONALES A UNA DISTANCIA DE CINCO (5) KILOMETROS A UNO U OTRO LADO DE LA CARRETERA TRANSISTMICA. (PARCELACION DE ESTAS TIERRAS).

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 08780

Publicada el: 17-04-1942

Rama del Derecho: DER. AGRARIO, DER. ECONÓMICO

Palabras Claves: Propiedad sobre la tierra, Adjudicación de tierras, Ventas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.391

Rollo: 76

Posición: 1425

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE ABRIL DE 1942

NUMERO 8760

— CONTENIDO —

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Decreto Ley N° 31 de 24 Marzo de 1942, por el cual se da una autorización a la Caja de Ahorros y otra a la Caja de Seguro Social.
Decreto Ley N° 32 de 30 de Marzo de 1942, por el cual se suspende la venta de tierras nacionales a una distancia de cinco (5) kilómetros a uno y otro lado de la carretera transistmica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 175 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 176 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 235 de 23 de Marzo de 1942, por la cual se declara improcedente una denuncia.
Resoluciones Nos. 234, 236 y 237 de 23 de Marzo de 1942, por las cuales se conceden unos permisos.
Resuelto N° 980 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 247 de 16 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 248 de 16 de Marzo de 1942, por el cual se crea un puesto.
Decreto N° 249 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se fija un sueldo.
Decreto N° 250 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 251 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 252 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 392 de 18 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 394 de 19 de Marzo de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 395 y 396 de 20 de Marzo de 1942, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 90 de 11 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas becas.
Decreto N° 91 de 19 de Marzo de 1942, por el cual se elimina una Comisión.
Decreto N° 92 de 19 de Marzo de 1942, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace una promoción.
Decreto N° 93 de 19 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 94 de 20 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 95 de 24 de Marzo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto N° 54 de 11 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 55, 56, 57 y 58 de 18 de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 59 de 21 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 61 de 24 de Marzo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Ayuntamientos Provinciales.

REGISTRO CIVIL

Circular a los Alcaldes.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Poder Ejecutivo Nacional

DASE AUTORIZACION

DECRETO LEY NUMERO 31 (de 24 de Marzo de 1942)

Por el cual se da una autorización a la Caja de Ahorros y otra a la Caja de Seguro Social.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y de las extraordinarias que le confiere la Ley N° 41, previo acuerdo del Consejo de Gabinete y del concepto favorable de la Comisión Económica y Fiscal de la Asamblea Nacional, elegida de acuerdo con el ordinal 20 del artículo 88 de la Constitución.

DECRETA:

Artículo 1º Además de las operaciones de que trata el artículo 87 de la Ley 77, de 20 de Junio de 1941, la Caja de Ahorros podrá efectuar inversiones de Bonos de la Deuda Interna y Externa de la República de Panamá. Las sumas que en tal virtud debe invertir la Institución serán señaladas por su Junta Directiva, de acuerdo con el Administrador.

Artículo 2º Además de las inversiones de que trata el artículo 19 de la Ley 23, del 21 de Marzo de 1941, la Caja de Seguro podrá adquirir Bonos de la Deuda Interna de la República de Panamá, en las cantidades y condiciones que señala la Junta Directiva de dicha Institución, de acuerdo con el Gerente de la misma.

Artículo 3º Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas y encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio.

MANUEL PINO R.

El Secretario General de la Presidencia,

AGUSTIN FERRARI.

La Comisión Económica y Fiscal de la Asamblea,

LUIS J. SAYAVEDRA.

JOSE E. BRANDAO.

ARCADIO AGUILERA O.

SUSPENDESE LA VENTA DE TIERRAS

DECRETO LEY NUMERO 32

(de 30 de Marzo de 1942)

por el cual se suspende la venta de tierras nacionales a una distancia de cinco (5) kilómetros a uno y otro lado de la carretera transistmica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Consejo de Ga-

binete y el de la Comisión Económico-Fiscal de la Asamblea,

CONSIDERANDO:

Que está para terminarse la carretera transistmica que ha de unir las ciudades de Panamá y Colón;

Que es deber de las autoridades impedir el acaparamiento de tierras adyacentes a esa carretera y dictar medidas para que ellas sean adjudicadas en pequeños lotes destinados a la agricultura,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndase la adjudicación de tierras nacionales a una distancia de cinco (5) kilómetros a uno y otro lado de la carretera transistmica.

Artículo 2º Una vez terminada dicha carretera se procederá a la parcelación de esas tierras, en lotes de 100 metros de frente a la carretera por 500 de fondo, o sea en lotes de cinco (5) hectáreas.

Parágrafo. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda a reglamentar ese reparto.

Artículo 3º La parcelación del sitio de Chilibre, colindante con la carretera, queda excluida de las disposiciones de este Decreto.

Artículo 4º Este Decreto entra a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Ministro de Educacion.

VICTOR F. GOYTIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, y encargado del Ministerio de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.

El Secretario General de la Presidencia,

AGUSTIN FERRARI.

La Comisión Económica y Fiscal de la Asamblea,

LUIS J. SAYAVEDRA.

JOSE E. BRANDAO.

ARCADIO AGUILERA O.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 175
(DE 21 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Tomás A. Paredes Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de Augusto Alfaro J., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 176
(DE 21 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Elsa A. Carbone, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Cristobalina Olivarrén, quien abandonó el cargo.

Julio Maltez, Inspector de 3ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Cruz Cárcamo, que ha sido promovido a otro puesto.

Aristides Ponce, Inspector de Aduana de 2ª Categoría, en reemplazo de Erasmo Vásquez, quien renunció el cargo.

Sergio Delgado, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de Alfredo Ríos H., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Esteban Argüelles, Chofer de 3ª Categoría en el Almacén General del Gobierno, en reemplazo de Angel M. Herrera, que no se ha presentado a tomar posesión del cargo.

Elida I. Ballestas, Oficial de 2ª Categoría en la Administración General de Rentas Internas, por el tiempo que dure la licencia de Aminta S. de Brin.

Berta Alicia Sianca, Oficial de 4ª Categoría durante el tiempo que dure la promoción hecha a Elida I. Ballestas de este cargo de la Administración General de Rentas Internas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.